

gubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura dentro de sus atribuciones y en colaboración con otras organizaciones internacionales interesadas;

5. *Recomienda* que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y su Comisión Oceanográfica Intergubernamental estudien la posibilidad de reforzar los programas actuales de enseñanza y capacitación en oceanografía y de instituir nuevos programas en relación con la ejecución del programa a largo plazo de investigación oceanográfica;

6. *Recomienda* que se mejore aún más la cooperación internacional en lo que respecta al desarrollo y conservación de los recursos pesqueros, teniendo presente la importante función que desempeñan la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y su Comité de Pesca, así como la labor de los organismos regionales y otros organismos especializados de pesca;

7. *Invita* a los Estados Miembros y a las organizaciones que se ocupan de la contaminación del medio marino, en particular la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental y el Organismo Internacional de Energía Atómica, a promover la adopción de los acuerdos internacionales efectivos que sean necesarios para prevenir y controlar la contaminación de los mares;

8. *Reconoce* la importancia de los aspectos meteorológicos de la oceanografía y exhorta a la Organización Meteorológica Mundial a que prosiga sus actividades en estrecha cooperación con otras organizaciones interesadas;

9. *Invita* al Secretario General a considerar, en consulta con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la posibilidad de brindar servicios de asistencia técnica a los gobiernos de los Estados Miembros que los soliciten en relación con el aprovechamiento de los recursos mineros de su plataforma continental;

10. *Insta* al Secretario General a que prosiga la labor de reunir y difundir la información disponible sobre los recursos minerales y de otra índole de los fondos marinos y oceánicos fuera de los límites de la jurisdicción nacional y sobre las técnicas adecuadas para su aprovechamiento, y a que preste la asistencia que solicite la Comisión sobre la Utilización con Fines Pacíficos de los Fondos Marinos y Oceánicos fuera de los Límites de la Jurisdicción Nacional para la solución de problemas conexos;

11. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y su Comisión Oceanográfica Intergubernamental, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y su Comité de Pesca, la Organización Meteorológica Mundial, la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, el Organismo Internacional de Energía Atómica y otras organizaciones interesadas, informe al Consejo Económico y Social, así como a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones, por los conductos apropiados, sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la presente resolución.

1745a. sesión plenaria,  
17 de diciembre de 1968.

## 2415 (XXIII). Financiación externa del desarrollo económico de los países en desarrollo

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 2170 (XXI) de 6 de diciembre de 1966 y la resolución 1183 (XLI) del Consejo Económico y Social, de 5 de agosto de 1966,

*Recordando además* sus resoluciones 2274 (XXII) de 4 de diciembre de 1967, sobre la corriente de recursos externos hacia los países en desarrollo, y 2276 (XXII) de 4 de diciembre de 1967, sobre la salida de capitales de los países en desarrollo y la carga del servicio de la deuda de esos países,

*Tomando nota* de las decisiones 27 (II), sobre el objetivo del volumen de la ayuda<sup>34</sup>, y 29 II, sobre el mejoramiento de las condiciones y modalidades de la ayuda y la atenuación de los problemas de la deuda exterior<sup>35</sup>, aprobadas el 28 de marzo de 1968 por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

*Habiendo considerado* los informes del Secretario General sobre la financiación externa del desarrollo económico de los países en desarrollo<sup>36</sup>,

*Tomando nota con reconocimiento* de que algunos países desarrollados han alcanzado e incluso superado el objetivo del 1% fijado en la decisión 27 (II) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, y de que otros han anunciado plazos concretos para acelerar la corriente de asistencia, han establecido metas secundarias para las corrientes oficiales y han adoptado disposiciones para aumentar anualmente en el futuro los créditos de ayuda en sus presupuestos nacionales con objeto de alcanzar la meta dentro de los plazos que han aceptado,

*Tomando nota con preocupación* de que:

a) En los últimos años se ha mantenido relativamente estancada la corriente de recursos financieros de los países desarrollados a los países en desarrollo y se ha manifestado una tendencia a la disminución de la transferencia de recursos como proporción del producto nacional bruto de los países desarrollados,

b) Hasta la fecha ciertos países avanzados no han podido aceptar el objetivo del volumen de la ayuda definido en la decisión 27 (II) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

c) En los últimos años se ha registrado un aumento en el grado de vinculación de la ayuda a las compras en los países contribuyentes,

d) La contracorriente de recursos financieros de los países en desarrollo a los países desarrollados causada por el servicio de la deuda volvió a aumentar en 1966 y 1967, y se ha calculado que si continúan las tendencias

<sup>34</sup> Véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, segundo período de sesiones*, vol. I y Corr.1 y Add.1, *Informe y Anexos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.68.II.D.14), pág. 42.

<sup>35</sup> *Ibid.*, pág. 43.

<sup>36</sup> Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.68.II.D.10; *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 45º período de sesiones, Anexos*, tema 7 del programa, documentos E/4495 y E/4512.

corrientes de los préstamos y reembolsos, en 1970 los créditos netos registrarán un valor negativo<sup>37</sup>,

e) Quince meses después de terminado el período para el que se había previsto la primera reposición de los fondos de la Asociación Internacional de Fomento, la segunda reposición no se ha convertido en realidad y ello ha dificultado el esfuerzo en pro del desarrollo económico planificado de una serie de países en desarrollo,

f) La incapacidad de las instituciones financieras multilaterales y los programas de desarrollo multilaterales para alcanzar sus objetivos en recursos amenaza con minar su capacidad para realizar satisfactoriamente su tarea y obstaculiza en algunos casos su funcionamiento continuo y uniforme,

1. *Hace suya* la decisión 27 (II) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en la que figura la recomendación de que cada país económicamente adelantado trate de transferir anualmente a los países en desarrollo recursos financieros por un total neto mínimo del 1% de su producto nacional bruto a precios de mercado en forma de desembolsos efectivos, teniendo en cuenta la posición especial de los países importadores netos de capital;

2. *Recomienda* que, como elemento clave de la política internacional de desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los países económicamente avanzados que todavía no lo hayan hecho acepten el año 1972 como plazo para llegar al objetivo del volumen de ayuda, tal como se define en la decisión 27 (II) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, y adopten con urgencia las disposiciones apropiadas para llegar a dicho objetivo;

3. *Recomienda además* que se siga tratando de llegar a un acuerdo sobre una meta para las transferencias netas de recursos financieros oficiales dentro del objetivo del 1%;

4. *Apoya* la decisión 29 (II) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo relativa al mejoramiento de las condiciones y modalidades de la ayuda y atenuación de los problemas de la deuda exterior, y encarece a los países desarrollados que hagan todo lo posible para aplicar esta decisión;

5. *Hace un energético llamamiento* a los gobiernos de los Estados miembros de la Asociación Internacional de Fomento a fin de que hagan efectiva la segunda reposición de fondos de la Asociación a partir de principios de 1969;

6. *Pide* a los Estados Miembros que hagan, siempre que sea posible, promesas a largo plazo y consideren seriamente otras propuestas para que las instituciones financieras internacionales, los programas internacionales de desarrollo y los órganos competentes de las Naciones Unidas puedan mantener e incluso ampliar continuamente sus actividades.

1745a. sesión plenaria,  
17 de diciembre de 1968.

## 2416 (XXIII). Aumento de la producción y el consumo de proteínas comestibles

*La Asamblea General,*

*Recordando* la resolución 1257 (XLIII) del Consejo Económico y Social, de 2 de agosto de 1967, y la resolución 2319 (XXII) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1967, sobre el aumento de la producción y el consumo de proteínas comestibles,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre el problema de las proteínas<sup>38</sup>,

*Tomando nota con reconocimiento* de las observaciones sobre el informe del Secretario General formuladas por el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo<sup>39</sup>, por los Directores Generales de la Organización Mundial de la Salud y de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación<sup>40</sup> y por el Grupo Asesor en materia de Proteínas de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, de la Organización Mundial de la Salud y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia<sup>41</sup>,

*Preocupada* por la persistente gravedad y por la magnitud creciente del problema de las proteínas en los países en desarrollo, que afecta el bienestar de la humanidad,

*Subrayando* la necesidad urgente de acrecentar la conciencia pública, tanto en el plano nacional como en el internacional, de los daños que causa la desnutrición proteínica y de dar apoyo general a las actividades encaminadas a aliviar este problema,

*Convencida* de que para lograr resultados positivos y duraderos en la solución del problema de las proteínas se requieren esfuerzos constantes y concertados en los planos nacional e internacional por parte de los gobiernos, los hombres de ciencia, las instituciones y la industria — tanto públicas como privadas — y las fundaciones privadas de los países desarrollados y de los países en desarrollo,

*Considerando* la necesidad de los países en desarrollo de tener acceso, en la forma más económica posible, a los últimos adelantos técnicos para el enriquecimiento proteínico de sus alimentos,

*Reconociendo* el carácter complejo y a largo plazo del problema de las proteínas en el contexto del desarrollo,

*Convencida* de que se necesitan más y renovados esfuerzos para hacer frente al problema de las proteínas, cuya solución requiere un enfoque integrado que supone consideraciones económicas, empresariales, sociales y científicas,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General sobre el problema de las proteínas;

2. *Toma nota asimismo* de las observaciones formuladas al respecto en la reanudación del 45º período de sesiones del Consejo Económico y Social<sup>42</sup>;

<sup>38</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 45º período de sesiones (continuación), Anexos, tema 4 del programa, documento E/4592.

<sup>39</sup> E/4592/Add.2.

<sup>40</sup> E/4592/Add.3, Add.3/Corr.1 y Add.4.

<sup>41</sup> E/4592/Add.1.

<sup>42</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 3A (A/7203/Add.1), cap. IV.

<sup>37</sup> Véase E/4539, párr. 7.